

**OBARRIO MORENO, Juan Alfredo:** *Estudios de tradición romanística. El proceso en el Derecho foral valenciano*. Valencia, 2002, 400 pp.

El importante substrato jurídico romano que subyace bajo el Derecho histórico valenciano ha permitido que, junto a los trabajos y estudios de los historiadores del Derecho valenciano, se sumen cada día con más intensidad los de los romanistas. Tal duplicidad de aportaciones puede enriquecer notablemente, y de hecho así lo está haciendo, nuestros conocimientos sobre el mencionado ordenamiento.

Un representante de esta línea de investigación sería el profesor Juan Antonio Obarrio quien a su formación especializada en Derecho romano ha unido su preocupación por el Derecho histórico de la corona de Aragón (*Tratado de sucesiones ab intestato según las leyes de Aragón*, Valencia, 2001; *El testamento nuncupativo y su recepción en la Corona de Aragón*. Valencia, 2002). Resultado de esta convergencia de intereses científicos en el ámbito específicamente valenciano fue también el trabajo ya publicado en las páginas de este mismo Anuario («La prueba judicial en los Furs de Valencia», núm. 70 [2000], pp. 297-350).

Pero la obra que en esta ocasión el profesor Obarrio nos proporciona no es tanto un estudio monográfico cuanto un auténtico manual de derecho procesal histórico valenciano.

El esquema vertebrador de la obra parte de una triple tipología procedimental: proceso civil, proceso penal y proceso sumario, especímenes procesales que se constituyen así en partes o capítulos cardinales del estudio. Dentro de cada uno de estos procesos el autor ha seguido el lógico y, por otra parte, obligado ritmo secuencial que establecen las distintas fases de los mismos, y, a su vez, dentro de cada fase las consiguientes acciones o incidencias procesales que comprenden. Se trata, en suma, del orden lógico del desarrollo procesal de un juicio desde su inicio hasta su finalización.

Pues bien, esta elemental, pero al propio tiempo rigurosa urdimbre, es expuesta y estudiada por el autor a través de un triple enfoque: el de la propia legislación histórica valenciana, el de sus posibles antecedentes en las fuentes jurídicas romano-canónicas y el del amplio muestrario de opiniones sustentado por la doctrina.

Respecto a la legislación histórica valenciana, el autor se sirve de los Furs de Jaime I y de la posterior edición de Juan Pastor. A ellos se añade la legislación procedente de las cortes valencianas y los abundantes privilegios reales.

El entronque con las fuentes jurídicas romanas se establece tanto a través de las fuentes jurídicas prejustinianas (Instituta de Gayo, Sentencias de Paulo, la Collatio de Ulpiano y el Codex teodosiano) como, sobre todo, las justinianas (Instituta, Codex, Digesto, Novellae). En cuanto a las fuentes canónicas, el Decreto de Graciano y las Decretales de Gregorio IX son las más utilizadas.

La doctrina jurídica citada es variada y completa. Respecto a la romanística del *ius commune* destacan la Summa de Azón y la Glosa de Acursio. De la canonística sobresalen las obras de Baldo, Godofredo y el Hostiense. Pero, como no podía ser de otra manera, el plato fuerte de la literatura jurídica utilizada es la valenciana, con obras de temática procesal de Belluga, León, Crespi, Matheu, Iranzo, Morlá, Trullench y Cerdán de Tallada. No obstante esta preponderante presencia literaria, el autor no elude la referencia puntual de obras de literatura procesal aragonesa (Sessé, Portolés, y Molino), catalana (Cáncer, Fontanella y Ripoll) e incluso castellana (Covarrubias, Gómez, Suárez y Salgado de Somoza). Sus textos permiten resaltar similitudes o diferencias de opinión entre los distintos autores a propósito de cuestiones procesales importantes.

Por último, no podía faltar la dimensión práctica que ilustran los formularios y tratados de práctica procesal al uso (Pillio, Tancredo, Aretino, Durante y Tarraza).

A la vista de cuanto antecede, no creo que sea necesario subrayar el interés que para todos representa esta obra. El estudioso del Derecho foral valenciano encuentra en ella la explicación y el entronque entre Derecho procesal histórico valenciano, fuentes romano-canónicas y doctrina, tanto general (romano-canónica) como de los distintos territorios hispanos y muy específicamente de Valencia. Por otra parte, la lógica concatenación del tracto procesal permite al lector la rápida búsqueda y hallazgo de la pertinente regulación y el posicionamiento procesal objeto de su interés. Obra, pues, de consulta y de indudable utilidad para conocer, comprender y manejar mejor el Derecho procesal histórico valenciano.

A. BERMÚDEZ

**ORDEIG MATA, Ramón: *Diplomatari de la catedral de Vic. Segle XI, fascículo primero, Vic, 2000, 208 pp.***

El Patronat d'Estudis Osonenses y el Archivo y Biblioteca Episcopales de Vic editan este Diplomatario con documentación del Archivo Capitular correspondiente al siglo XI.

Esta edición es la continuación de otra publicación anterior presentada en cinco fascículos aparecidos entre los años 1980 y 1996, con 651 documentos de los siglos IX y X, a partir de su transcripción por el Dr. Eduard Junyent entre 1944 y 1978 (estas ediciones parciales fueron recensionadas por el Dr. J. M. Font Rius en este AHDE, en sus volúmenes LI, LII, LVII, LVIII y LXVI respectivamente).

Ahora pues, continuando esa ingente labor iniciada años atrás de ordenación archivística, de transcripción y de edición, Ordeig publica, en la que de hecho se presenta como una segunda parte de la obra anterior, los documentos del Archivo Capitular del siglo XI como se ha dicho. Se trata de un conjunto de 231 documentos que incluyen cuatro del siglo X descubiertos después de la aparición de las ediciones anteriores.

El primer documento de esta nueva obra es de 10 de febrero de 1001 y el último de 19 de junio de 1030. Su numeración es correlativa, continuando el orden cronológico de los fascículos editados de los siglos IX y X.

En cualquier caso esta nueva publicación, como en ella misma se señala, se presenta como un primer fascículo siguiendo la línea editorial anterior, de manera que realmente nos hallamos ante un primer fascículo, habida cuenta que en los archivos eclesiásticos de Vic existen unos 900 documentos del siglo XI. De ellos, unos 850 son originales y el resto copias (unos 60) pero de la misma centuria realizados en el Cartulario de la Catedral (*Liber dotationum antiquarum*). Además existe un centenar de pergaminos del mismo siglo en el Archivo de la Mensa Episcopal.

De estos fondos eclesiásticos aún destaca el Cartulario ordenado en 1217, en el que también aparecen transcritos hasta 63 (de un total de 272) documentos capitulares del mismo siglo XI.

Ordeig describe las distintas vicisitudes históricas del Archivo Capitular y relaciona la documentación existente con gran detalle. También refiere los distintos catálogos publicados sobre esos fondos y otras ediciones parciales o en extracto de los mismos, realizadas por autores nacionales y extranjeros.

Asimismo se destaca muy merecidamente, la labor llevada a cabo por el Dr. J. M. Font Rius entre los años 1937 y 1939, cuando él mismo ocupaba el cargo de archivero director del Archivo Histórico de Vic, en la recuperación, la ordenación, el inventario y